



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00868234- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Dirección la Escuela de Letras en la que solicita la designación de la profesora Laura Andrea Abratte en la cátedra de Gramática II; y

CONSIDERANDO:

Que, a orden #27, se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que las presentes actuaciones se han desarrollado en el marco de lo previsto por la RHCD N° 27/2022;

Que, por Resolución Decanal N° 1357/2023, se aprobó el llamado a selección de antecedentes destinado a cubrir 1 (uno) cargo de Profesor/a Adjunto/a, de dedicación simple en la cátedra Gramática II;

Que, a orden #18, el Área Profesorado y Concursos ha verificado el cargo y su correspondiente partida;

Que Secretaría Académica, a orden #32, hace lugar a lo solicitado por la Escuela de Letras;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º: APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir 1 (uno) cargo de Profesor/a Adjunto/a, de dedicación simple en la cátedra Gramática II de la Escuela de Letras, designada por Resolución Decanal N° 1357/2023.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR, en calidad de interina, a la Doctora Laura Andrea ABRATTE, Leg. 46454, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple (Cód. 111), en la cátedra cátedra Gramática II de la Escuela de Letras, a partir del 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024 o hasta tanto sea provisto por concurso, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3º: La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

RP